

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 466-2003-PRODUCE

Lima, 25 de noviembre del 2003

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley No. 27460, Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura, establece que el Ministerio de Pesquería (hoy Ministerio de la Producción), es el ente rector a nivel nacional de la actividad acuícola que promueve, norma y controla el desarrollo de la actividad en coordinación con los organismos competentes del Estado conforme al Reglamento de la precitada Ley;

Que, el numeral 4.1), del artículo 4° de la Ley No. 27460, Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura, establece que el Ordenamiento Acuícola es el conjunto de normas y acciones que permiten administrar la actividad en base al conocimiento actualizado de sus componentes biológicos, económicos, ambientales y sociales;

Que, el numeral 4.3), del artículo 4° de la precitada Ley, señala que el Estado protege la conservación de los bancos naturales, para lo cual aplicará políticas de gestión ambiental que garanticen su preservación;

Que, el numeral 13.2), del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura, aprobado mediante Decreto Supremo No. 030-2001-PE, establece que la habilitación se efectúa tomando en cuenta que las áreas seleccionadas con fines acuícolas no deben interferir con otras actividades tradicionales que se desarrollen en la zona;

Que, el numeral 24.2), del artículo 24° del precitado Reglamento, señala que el Ministerio de Pesquería (hoy Ministerio de la Producción) con criterio precautorio considerando la conservación del medio ambiente y de la biodiversidad, y en base a otros informes técnicos o científicos, puede establecer mediante Resolución Ministerial, limite a las áreas de concesión para acuicultura o áreas en las cuales no pueden otorgarse estos derechos;

Que, la Dirección Regional de Pesquería de Ancash, mediante diversos documentos comunicó a la Dirección Nacional de Acuicultura, que desde el día 21 de septiembre de 2003, los pobladores, pescadores artesanales y las autoridades de la Caleta Los Chimus han realizado acciones de protesta por el otorgamiento de nuevas concesiones en áreas marinas en las cuales desarrollan sus faenas de pesca, que es la principal actividad económica de dicha población; asimismo la Dirección Regional de Pesquería de Ancash, sugiere además examinar detenidamente el proceso de otorgamiento de concesiones en dicha zona y manifiesta que los pobladores, pescadores artesanales y autoridades en general de la Caleta Los Chimus, reclaman que el Ministerio de la Producción no otorgue más concesiones en dicha zona, ya que se les está quitando sus zonas tradicionales de

pesca y además sostienen que los propietarios de las concesiones acuícolas impiden que las embarcaciones artesanales y los pescadores trabajen en lugares cercanos a dichas áreas;

Que, mediante el Oficio No. V.200-4573, de fecha 21 de octubre de 2003, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa, informa a la Dirección Nacional de Acuicultura que a través de la Resolución Directoral No. 0381-85-MA/DC, de fecha 12 de septiembre de 1985, las zonas comprendidas entre Los Chimus y Bahía Salinas, fueron consideradas como hábiles para el desarrollo de la actividad de maricultura de moluscos a favor del Ministerio de Pesquería (hoy Ministerio de la Producción), posteriormente con la Resolución Directoral No. 076-2002/DCG, de fecha 27 de febrero de 2002 y luego con la Resolución Directoral No. 062-2003/DCG, de fecha 13 de febrero de 2003, se modificó el artículo 1° de la Resolución Directoral No. 0381-85-MA/DC, habiéndose establecido como zona no hábil para desarrollar la actividad de maricultura las zonas de La Capilla, La Grama y el área de mar situada entre el Islote Tortugas y Punta El Cabezote, dicha habilitación para el desarrollo de la actividad de acuicultura abarca en su totalidad la zona de Los Chimus y Bahía Salinas, no teniendo conocimiento que dentro de dichas zonas se encuentren áreas reservadas para las faenas de pesca de los pescadores artesanales del lugar, recomendando reevaluar las habilitaciones otorgadas en dicha zona, teniendo en consideración el impacto social y económico que se está causando a los pescadores artesanales;

Estando a lo informado por la Dirección de Maricultura, de la Dirección Nacional de Acuicultura y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 27460, Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo No. 030-2001-PE; y, En uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado mediante Decreto Supremo No. 002-2002-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo No. 006-2003-PRODUCE;

Con la opinión favorable del Viceministro de Pesquería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese en reordenamiento acuícola la zona comprendida entre la Caleta Los Chimus y Bahía Salinas, provincia del Santa, en el departamento de Ancash, facultándose a la Dirección Nacional de Acuicultura, llevar a cabo la acciones administrativas necesarias que permitan el desarrollo armónico de la actividad.

Artículo 2°.- Prohibir a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, la recepción de solicitudes de formularios de verificación y de concesiones, así como, el otorgamiento de nuevas concesiones para desarrollar actividades de maricultura en el

ámbito de la zona comprendida entre Caleta Los Chimus y Bahía Salinas, provincia del Santa, departamento de Ancash.

Artículo 3°.- Transcríbese la presente Resolución Ministerial a la Dirección Nacional de Acuicultura, Dirección Nacional de Medio Ambiente de Pesquería, Dirección Nacional de Pesca Artesanal, Dirección Nacional de Seguimiento, Control y Vigilancia del Ministerio de la Producción, a la Dirección Regional de Pesquería de Ancash, al Instituto del Mar del Perú y a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ

Ministro de la Producción